

RESUMEN DE LA NORMATIVA DE PERMANENCIA Y CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES DE GRADO.

[Texto de la normativa](#) (Consejo Social 17/05/2017)

TIPOS DE MATRÍCULA		
A TIEMPO COMPLETO	A TIEMPO PARCIAL	REDUCIDA por discapacidad acreditada
<p>Al menos 48 créditos.</p> <p>Una matrícula inferior a 48 cr., se considerará a tiempo completo cuando la o el estudiante se haya matriculado de todos los créditos necesarios para finalizar el grado.</p>	<p>De 24 a 47 créditos.</p>	<p>De 6 a 23 créditos.</p> <p>Se requerirá presentar certificado de discapacidad y un informe favorable del Centro de Apoyo al Estudiante.</p>

REQUISITOS DE MATRÍCULA
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para poder matricularse de asignaturas nuevas, el alumnado tendrá que matricularse obligatoriamente de las asignaturas de formación básica de cursos anteriores que no hayan sido superadas.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para poder matricularse de la asignatura Trabajo fin de grado, se deberá de tener aprobados 168 créditos.

REQUISITOS DE PERMANENCIA		
	Estudiantes de nuevo ingreso con matrícula a tiempo completo o a tiempo parcial	Estudiantes de nuevo ingreso con matrícula reducida
Rendimiento académico	<p>Se han de superar, al menos, 30 créditos en dos cursos académicos (De no cumplir este requisito, no se podrá volver a matricular en el mismo estudio hasta que no transcurran, al menos, dos cursos académicos *)</p>	<p>Se han de superar, al menos, 12 créditos en dos cursos académicos (De no cumplir este requisito, no se podrá volver a matricular en el mismo estudio hasta que no transcurran, al menos, dos cursos académicos *)</p>
* Se podrá solicitar la readmisión siempre que se acredite causa que justifique el bajo rendimiento académico		
Número de matrículas de por asignatura	Para todo el alumnado	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El alumnado podrá matricularse un máximo de 3 veces por asignatura. ✓ Agotadas las tres matrículas, el alumnado tendrá derecho a una 4ª matrícula siempre que el total de los créditos superados respecto a la suma de los créditos matriculados en cursos anteriores sea, al menos, del 50%. No computarán los créditos reconocidos. $\frac{\text{Total de créditos superados} - \text{Total créditos reconocidos}}{\text{Suma de los créditos de las asignaturas matriculadas en cursos anteriores}^*} \geq 0,5$ <p style="text-align: center;">*Cada asignatura se computará una sola vez</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Agotadas las cuatro matrículas, el alumnado tendrá derecho a una 5ª matrícula en el caso de que le resten como máximo 60 créditos para finalizar su titulación. <p>-En caso de no superar la asignatura en cualquiera de esas dos situaciones (4ª o 5ª matrícula), la o el estudiante deberá abandonar la titulación en esta Universidad.</p> <p>-Al alumnado que esté en esta situación, se le puede readmitir si supera la asignatura afectada en otra titulación o universidad y es reconocida en la titulación que ha tenido que abandonar.</p> <p>-Quienes que tengan una discapacidad dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y tengan dificultades para finalizar los estudios que cursan en la UA por la aplicación de la norma de Permanencia en su punto IV.4; podrán solicitar al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo una ampliación del número de matrículas para superar alguna asignatura</p>	

A las y los estudiantes que tengan plaza de movilidad en un curso académico no les será de aplicación la presente normativa, excepto del requisito para matricularse del TFG